

rida  
mus

Quince maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTI  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
CINCO.

taxes que han conaxado con el Ayuntamiento  
y la responsabilidad que puede ocurrir en algun tiempo  
a los Señores Capitulares presentes asimismo acordó se  
haga saber a los demas Señores que no han conaxado este  
acuerdo, para que les pare el mismo perjuicio que si  
presentes se hubieran hallado, mediante la p<sup>ra</sup>ma  
Juan<sup>on</sup> que ha presidido, y que le causa o raxon sobre  
ten p<sup>ra</sup> no conformarse con lo nombramiento la  
deduzcan p<sup>ra</sup> el inmediato Cabildo \_\_\_\_\_  
En este estado por el Señor Correo<sup>on</sup> se dio, que a pre  
sencia de lo que acaba de acordarse por el Ayuntamiento  
en raxon de la Alcaidia de la Carre, sus asuntos,  
como otros de igual importancia se han tratado  
muchas veces, y siempre con escaso numero de Cauca  
llexos Capitulares, no cabe ya mas disimulo en  
oñm ala poca asistencia de ellos que se nota, asi  
en Cabildos, como en Plenas Novitas a pesar de  
las penas insignnaciones, y haun Provisiones  
que por su Sñia se han tomado en el asunto, sin  
embargo de lo qual en el dia, llega a uexmino 5  
que con la maior indolencia se mira un objeto  
tan amexante, y p<sup>ra</sup> q<sup>ra</sup> ena no se propague mai

*[Handwritten signature]*

